Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04-2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS, CON ID 391627

Fuerte Olimpo, 24 de noviembre de 2021

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04-2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS, CON ID 391627**, que según acta Electrónica de la DNCP de fecha 24/11/2021, como también el acto de recepción y apertura de física de los sobres de ofertas realizado en fecha 24 de noviembre de 2.021, donde se han presentado los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	**QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**	**2511787-4**	janunez12@hotmail.com
2	**OSCAR RUVELIO MORA**	**3624988-2**	sancapi113@hotmail.com
3	**MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS**	**3288004-9**	sac@matrizinformatica.com.py

Datos de la Oferta:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	**99.993.000**
2	OSCAR RUVELIO MORA	**115.000.000**
3	MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS	**107.995.000**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel [illegible] en representación, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo González Báez.**

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes y en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del Precio de Referencia de los bienes a ser adquiridos, del mismo modo en el SICP La Garantía de Mantenimiento de Oferta (DECLARACIÓN JURADA) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

En ese sentido, cabe mencionar que las garantías de mantenimiento de oferta evaluadas se encuentran debidamente extendidas, y por tanto, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del Precio total de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR ITEM-	

OFERENTE: QUICK INFORMATICA de **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**
REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
3	**24/11/2021**	**60**	**24/01/2022**
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	**99.993.000**		
Empresa Aseguradora	**DECLARACIÓN JURADA**		
Monto Asegurado exigido en el PBC	**CUMPLE**		

OFERENTE: OSCAR RUVELIO MORA
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RUVELIO MORA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	115.000.000		
Empresa Aseguradora	NO PRESENTA		
Monto Asegurado exigido en el PBC	NO CUMPLE		

OFERENTE: **MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS**
REPRESENTANTE LEGAL: **MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	107.995.000		
Empresa Aseguradora	NO PRESENTA		
Monto Asegurado exigido en el PBC	NO CUMPLE		

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04-2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS, CON ID 391627	QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	OSCAR RUVELIO MORA	MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS
1. formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/20.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Fabiana González
Encargada de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5430

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la empresa QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA CUMPLE con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", En cuanto a los oferentes OSCAR RUVELIO MORA y MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS, no han presentado los documentos de carácter sustancial como ser el Documento que acredita la representación del firmante de la Oferta. Este comité desea hacer una aclaración respecto al acta de apertura donde se indica que los oferentes Oscar Ruvelio y Miguel Angel Machuca Yegros no presenta declaración Jurada del Art. 40 hecho que fue mal apreciado por la UOC al momento de la apertura, dado que el formulario de la Oferta incluye en su inciso F dicha declaración Jurada por lo cual dicho oferentes han cumplido con el Requisito.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a integrantes de cada oferente presentado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo Ío de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto a los sujetos individualizados de acuerdo al siguiente detalle de oferente con posibilidad de proseguir con su evaluación:

N°	OFERENTE	Sujeto verificado	C.I.N°	VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003
1	QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	2511787	CUMPLE
2	OSCAR RUVELIO MORA	OSCAR RUVELIO MORA	3624988	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

3	**MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS**	**MIGUEL ANGEL MACHUCA YEGROS**	**3288004**	CUMPLE

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo cual no se hallan dentro de las prohibiciones emanadas por la Ley 2051/03 en su artículo 40 incisos a y b.

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca **que el oferente con el precio más conveniente corresponde a la empresa QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA ,** el cual igualmente **CUMPLE** con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

El análisis de la Capacidad Financiera.

QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA.				
Información financiera en equivalente de guaraníes	**Para contribuyentes exclusivamente de IVA GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.**			
	Año 2019	**Año 2020**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance				
Ratio de Liquidez				
Ingreso	487.480.780	787.970.799	1.275.451.579	**2,98**
Egreso	149.316.320	278.582.841	427.899.161	
Endeudamiento				
Total, del Pasivo (TP)	345.257.033	359.155.580	704.412.613	**0,37**
Total, del Activo (TA)	814.178.121	1.114.668.140	1.928.846.261	
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del ingreso	3.025.815.573	3.406.225.940	3.216.020.757	**POSITIVO**

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5436

Utilidades antes de Impuestos (UAI)	-40.940.369	142.412.771	50.736.201	**POSITIVO**

III. Requisitos para experiencia requerida:

El análisis de la experiencia del oferente se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros

QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos, impresoras, Scanners y muebles y/o electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019 - 2020.	CUMPLE Promedio de Facturación 6.342.041.513

IV. Requisitos para Capacidad Técnica:

QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Declaración Jurada en el que señala: que cuenta con la capacidad para entregar la totalidad de los bienes adjudicados de los bienes ofertados.	CUMPLE

Criterio de desempate de ofertas

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a no hay igualdad de cotización de precio final y no se aplica margen de preferencia a ninguno de los oferentes con posibilidad de adjudicación.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Esta convocante ha procedido a la verificación de los precios ofertados respecto al precio final cotizado y los mismo se encuentran dentro de las estimaciones de costos establecidos por esta convocante.

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

Item	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO DE QUICK INFORMATICA de JUAN NUÑEZ B	%
1	Sillas tipo Tandem	2.452.212	1.980.000	-19,26
2	Armario de madera	2.846.919	3.650.000	28,21
3	Notebook	7.047.778	6.950.000	-1,39
4	Impresora laser blanco y negro	3.457.778	3.580.000	3,53
5	Sillas Ejecutivas	2.103.800	2.160.600	2,70
6	Sillas para oficina individual	1.307.733	1.220.000	-6,71
7	Scanners	10.750.000	9.500.000	-11,63

OBS: Verificada la cotización efectuada por la empresa QUICK INFORMATICA de JUAN NUÑEZ B, se ha podido observar que el ítem detallado más abajo está con una variación muy significativa respecto al referencial establecido, por lo cual no solicitamos al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado en dicho ítem

2	Armario de madera	2.846.919	3.650.000	28,21

El oferente ha procedido en realizar el descargo respectivo a través de una nota explicando los motivos de la variación de su cotización, la cual este comité considera que la explicación satisface los requerimientos de esta convocante, por lo cual se prosigue con su evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no se aplica el margen de preferencia.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total, se concluye que la oferente **QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.0[illegible] de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "POR ITEMS"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que **QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica **QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA CUMPLE** con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **ADJUDICAR por ITEM,** el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04-2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIONES VARIAS, CON ID 391627,** al QUICK INFORMATICA de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA, en TODOS LOS ITEMS COTIZADOS de acuerdo al siguiente detalle:

item	Descripción	Marca	procedencia	Cantidad	Precio Unitario (iva Incluido)	Monto Total (Iva Incluido)
1	Sillas tipo Tandem	Nacional	NACIONAL	1	1.980.000	1.980.000
2	Armario de madera	Nacional	NACIONAL	6	3.650.000	21.900.000
3	Notebook	HP	EE.UU	3	6.950.000	20.850.000
4	Impresora laser blanco y negro	HP	EE.UU	2	3.580.000	7.160.000
5	Sillas Ejecutivas	Nacional	NACIONAL	5	2.160.600	10.803.000
6	Sillas para oficina individual	Nacional	NACIONAL	15	1.220.000	18.300.000
	Scanners	Brother	EE.UU.	2	9.500.000	19.000.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

ABG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5490

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

TOTAL	**99.993.000**

En el Item 1 Sillas tipo Tandem por un Monto de Gs. 1.980.000 **(Guaraníes Un millón Novecientos Ochenta mil).----------**

En el Item 2 Armario de madera por un Monto de Gs. 21.900.000 **(Guaraníes Veintiún Millones Novecientos mil). ----------**

En el Item 3 Notebook por un Monto de Gs. 20.850.000 **(Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cincuenta Mil).----------**

En el Item 4 Impresora laser blanco y negro por un Monto de Gs. 7.160.000 **(Guaraníes Siete Millones Ciento Sesenta mil).----------**

En el Item 5 Sillas Ejecutivas por un Monto de Gs. 10.803.000 **(Guaraníes Diez Millones Ochocientos tres mil). ----------**

En el Item 6 Sillas para oficina individual por un Monto de Gs. 18.300.000 **(Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Mil).----------**

En el Item 7 Scanners por un Monto de Gs. 19.000.000 **(Guaraníes Diecinueve Millones). ----------**

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN **LIC. RODOLFO CHAMORRO G.**

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.